

CAPACITACIÓN PARA VOLUNTARIOS

Advertencia:

Esta presentación trata y habla de el abuso infantil y puede resultar muy fuerte o difícil para algunas personas.

VISTA PREVIA Y ESQUEMA DEL CURSO

1. El Rol del Denunciante Obligatorio
2. Responsabilidades del Voluntario
3. Negligencia
4. Abuso físico
5. Abuso y Explotación Sexual
6. Abuso Emocional
7. Cómo Denunciar y qué Sigue

1. ROL DEL DENUNCIANTE OBLIGATORIO

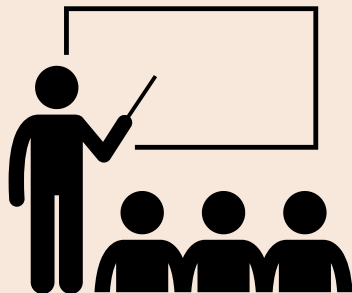
Un denunciante obligatorio es una persona obligada por ley a denunciar casos de negligencia o abuso infantil. Un denunciante obligatorio puede estar en contacto con niños como:

- Parte de su empleo
- Practica de su profesión

Cualquiera puede presentar un informe a los Servicios de Bienestar Infantil (CWS), pero hay personas que están legalmente incluidas en la lista y tienen la obligación de hacerlo.

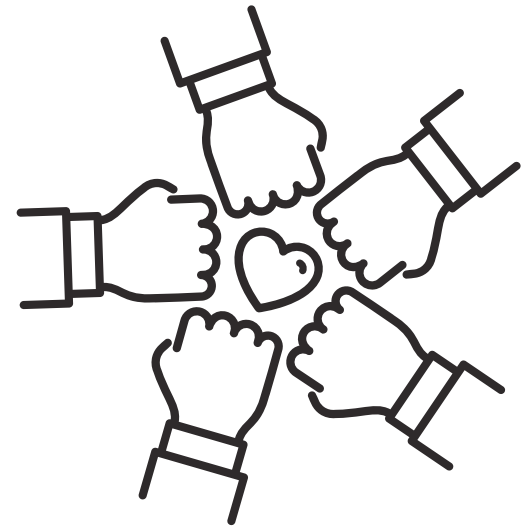
En California, existe una lista de profesiones que están identificadas como denunciantes obligatorios.

PROFESIONES IDENTIFICADAS COMO DENUNCIANTES OBLIGATORIOS



- Profesionales Médicos
- Fuerzas Policiales
- Clérigos
- Cuidadores Infantiles
- Personal Escolar
- Profesionales de la Salud Mental y Trabajadores Sociales
- Recursos Humanos
- Supervisores
- Voluntarios Designados
- Otros denunciantes

2. RESPONSABILIDADES DEL VOLUNTARIO



VOLUNTARIOS

La sección 11165.7 del Código Penal de California establece que los voluntarios de organizaciones públicas o privadas cuyas tareas requieren contacto directo con niños y supervisión de ellos no están obligados a denunciar, pero se les anima a obtener capacitación en la identificación y denuncia del abuso y negligencia infantil y, además, se les anima a denunciar instancias conocidas o sospechadas de abuso o negligencia infantil a una agencia especificada en la Sección 11165.9.

Si tiene dudas, consulte con el equipo profesional de su escuela para que le ayude a tomar una decisión. Esto puede incluir a profesores, trabajadores sociales o administradores escolares.

RESPONSABILIDADES DE UN VOLUNTARIO



- Aunque la ley no obliga a los voluntarios a denunciar, si sospechan abuso o negligencia infantil, deben presentar una denuncia ante las autoridades competentes.
- Los voluntarios escolares probablemente ocupen puestos de confianza, y los estudiantes pueden confiar en ellos.
- Los voluntarios escolares pueden observar indicios de sospecha de abuso o negligencia infantil y deben contar con las herramientas y los conocimientos necesarios para denunciar adecuadamente.
- Como voluntario escolar, se le recomienda encarecidamente que denuncie cualquier sospecha de abuso o negligencia infantil a las autoridades competentes.

VÍCTIMA Y PERPETRADOR

Una **víctima** es cualquier menor de 18 años que haya sufrido lesiones físicas graves, lesiones mentales, abuso sexual o explotación.

Un **perpetrador** es una persona que ha causado abuso o ha permitido a sabiendas el abuso de un niño.

Estas personas pueden ser:

- Un padre/madre que daña a su hijo.
- Un cuidador, un familiar, una niñera o un padre adoptivo también puede ser un perpetrador.
- Un extraño o conocido que ha causado daño a un niño.
- Un empleado/a de la escuela.

SOSPECHA RAZONABLE

La sospecha razonable surge de la evaluación de hechos y circunstancias que llevan al denunciante obligatorio a creer que un niño corre riesgo de sufrir daño o está siendo dañado.

- Los hechos pueden incluir la admisión del autor, la divulgación de información por parte del menor, información de un tercero o las propias observaciones o impresiones del denunciante.
- No se requieren pruebas para presentar un informe.
- En caso de duda o inseguridad, opte por lo seguro e informe.

Un voluntario debe informar cuando exista sospecha de que un niño a pasado por:

- Negligencia
- Abuso físico
- Abuso y explotación sexual
- Abuso emocional

3.

NEGLIGENCIA

La negligencia infantil ocurre cuando un cuidador no cumple con las necesidades básicas de un niño.

El abuso es el resultado de acciones dañinas mientras que la negligencia proviene de no tomar acción.

La pobreza no implica negligencia. La pobreza se da cuando un cuidador carece de recursos, mientras que la negligencia se da cuando, con los recursos, decide no atender las necesidades.

SEÑALES DE NEGLIGENCIA

- La ropa le queda mal, está sucia o es inapropiada para el clima.
- Su higiene es constantemente deficiente (no se baña, tiene el cabello enredado y sin lavar, y tiene un olor corporal perceptible).
- Presenta enfermedades y lesiones físicas sin tratar.
- Con frecuencia no recibe supervisión, se le deja solo o se le permite jugar en situaciones y entornos inseguros.
- Llega tarde o falta a la escuela con frecuencia.
- Llega temprano a la escuela y se queda hasta tarde para evitar ir a casa.
- Roba o acapara comida.
- Tiene hambre constante.



4.

ABUSO FÍSICO

El abuso físico es un acto no accidental por parte de un cuidador que causa o crea un riesgo sustancial de lesión física.

Las lesiones pueden variar en gravedad desde hematomas leves hasta la muerte y tener efectos duraderos.

La disciplina física por parte de un cuidador que no lesiona ni perjudica al niño no se considera abuso.

SEÑALES DE ABUSO FÍSICO



- Lesiones frecuentes o moretones, ronchas o cortes inexplicables.
- Siempre está alerta, como si esperara que algo malo sucediera.
- Las lesiones parecen seguir un patrón, como marcas de una mano o un cinturón.
- Evita el contacto, se estremece ante movimientos repentinos o parece tener miedo de volver a casa.
- Usa ropa inapropiada para cubrir las lesiones, cómo camisas de manga larga en días calurosos.
- Quemaduras, cortes, raspaduras, laceraciones.

CONDUCTAS DE ALERTA EN LOS NIÑOS

- Miedo a sus padres o cuidadores
- Dudoso de hablar sobre la vida familiar
- Reporta haber sido herido por sus padres o cuidadores
- Se mueve incómodo o se queja de dolor
- Tiene miedo de volver a casa
- Se autolesiona, se golpea la cabeza, etc.
- Intenta ocultar lesiones o moretones



5.

ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

El **abuso sexual** es una forma de abuso infantil que incluye actividad sexual.

- La mayoría de los niños tardan en revelar que sufren o han sufrido abuso sexual.
- Las denuncias pueden presentarse meses o incluso años después del abuso.

La **explotación sexual** ocurre cuando alguien usa su poder para coaccionar, manipular o engañar a un niño menor de 18 años para que participe en una actividad sexual a cambio de algo que el niño necesita o quiere.

ABUSO SEXUAL

En California, una persona debe tener 18 años para consentir **legalmente** tener relaciones sexuales con otra persona.

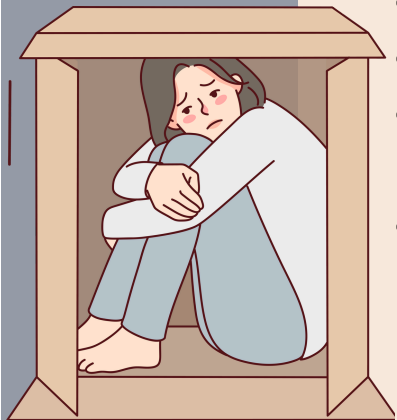
Los menores de edad no pueden consentir legalmente ningún tipo de actividad sexual.

La **agresión** sexual es cualquier tipo de contacto o comportamiento sexual sin consentimiento (los menores no pueden dar su consentimiento). La agresión puede incluir:

- Violación, intento de violación
- Incesto
- Sodomía
- Tocamientos o contacto sexual no deseado
- Forzar a una víctima a realizar actos sexuales, como sexo oral.

El **acoso** sexual puede considerarse abuso sexual. Puede incluir:

- Insinuaciones sexuales no deseadas
- Gestos, miradas lascivas o exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas.
- Comentarios gráficos, palabras sexualmente degradantes, mensajes o invitaciones sugestivas.
- Tocamientos físicos o agresiones mediante el uso de la fuerza, la violencia o el temor de lesiones corporales inmediatas e ilegales a la víctima.



SEÑALES DE ABUSO SEXUAL

- Dificultad para caminar o sentarse
- Dolor o picazón en la zona genital
- Infecciones urinarias o por hongos frecuentes
- Muestra conocimiento o interés en actos sexuales inapropiados para su edad, o incluso comportamiento seductor
- Hace grandes esfuerzos por evitar a una persona específica, sin una razón aparente
- Mojar la cama o tener pesadillas
- Falta de confianza, depresión, ansiedad
- No quiere cambiarse de ropa delante de otras personas ni participar en actividades físicas
- Una enfermedad de transmisión sexual (ETS) o embarazo, especialmente antes de los catorce años
- Se escapa de casa



EXPLORACIÓN SEXUAL

Un niño víctima de explotación sexual comercial (ESCN) es aquel menor de 18 años que acepta participar en conductas sexuales a cambio de comida, dinero, ropa, alojamiento, bienes o cuidados.

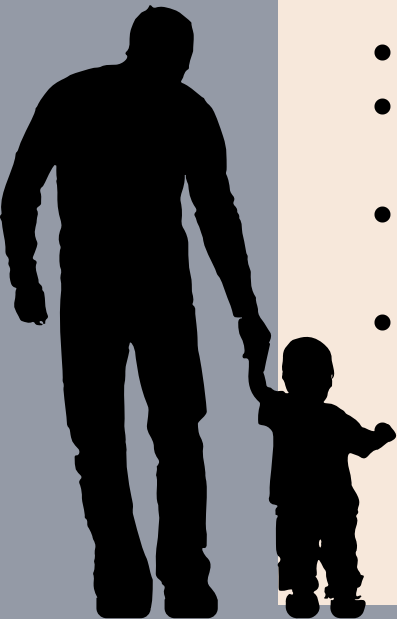
Los denunciadores obligatorios deben informar sobre cualquier conocimiento o sospecha razonable de que un niño sea víctima de explotación.

Niños con **mayor riesgo** de ser víctimas de ESCN:

- Antecedentes de abuso/negligencia infantil
- Sin hogar
- Falta de un adulto que lo cuide o apoye
- Abuso de sustancias por parte de los padres
- Lesbiana, gay, bisexual o transgénero
- Antecedentes de participación en el sistema (justicia juvenil, acogida familiar, justicia penal)

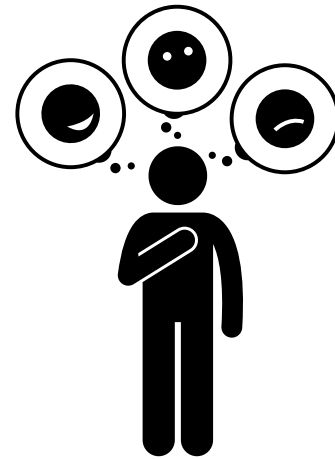
La explotación puede ocurrir por:

- Menores que son blanco de acoso, manipulación y control
- Violencia, coerción e intimidación
- Las víctimas pueden ser aisladas de sus compañeros y familiares, y a menudo desaparecen
- La tecnología puede utilizarse para explotarlas sin que se den cuenta (convenciendolos de compartir imágenes sexuales, etc.)



6.

ABUSO EMOCIONAL



¿QUÉ ES EL ABUSO EMOCIONAL?

El abuso emocional en niños se define como conductas, discursos y acciones de los padres, cuidadores u otras figuras importantes en la vida de un niño que tienen un impacto mental negativo en él.





- Excesivamente retraído, temeroso o ansioso por hacer algo mal.



- Muestra extremos en su comportamiento (extremadamente obediente o extremadamente exigente; extremadamente pasivo o extremadamente agresivo).



- No parece tener apego hacia sus padres o cuidadores.



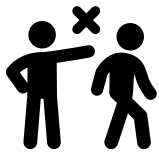
- Actúa de manera inapropiada como un adulto (cuidando a otros niños) o de manera inapropiada como un niño (meciéndose, chupándose el dedo, haciendo berrinches).

SEÑALES DE ADVERTENCIA DE ABUSO EMOCIONAL EN NIÑOS

TIPOS DE ABUSO EMOCIONAL

- **Rechazar e Ignorar**

Mostrar poco interés en el niño



- **Humillar o Avergonzar**

Usar un lenguaje o realizar acciones que ataquen los sentimientos o la autoestima del niño

- **Aterrorizar**

Castigar o amenazar con abandono, daño o muerte



- **Corromper**

Decir mentiras para justificar acciones o ideas

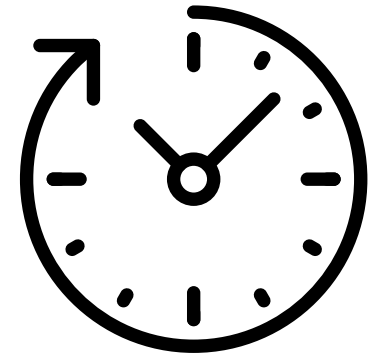
- **Aislar**

Mantener a un niño alejado de sus compañeros y de actividades positivas



7.

CÓMO DENUNCIAR Y QUÉ SIGUE



HACER UN INFORME

Una denuncia de abuso infantil no es una acusación, sino una solicitud para determinar si existe abuso o negligencia e iniciar el proceso de ayuda. Presentar una denuncia de abuso o negligencia infantil puede ser difícil. Cuando un niño le revela su abuso, significa que confía en usted. Es importante reaccionar de forma responsable y tranquilizadora para el niño.

Los voluntarios deben reportar cualquier caso conocido o sospechado de abuso infantil a una agencia de bienestar infantil de inmediato (o lo antes posible). Si la situación es urgente o existe una amenaza inmediata para la seguridad, llame a la policía.

**Sacramento
County**



<https://www.cdss.ca.gov/reporting/report-abuse/child-protective-services>

DERECHOS A LA CONFIDENCIALIDAD Y A LA INMUNIDAD



Al realizar un informe, probablemente se le pedirá al voluntario su nombre.

- La identidad del denunciante se mantiene confidencial.
- Las denuncias de sospecha de abuso infantil también son confidenciales.
- Los denunciantes obligatorios gozan de inmunidad ante la responsabilidad penal o civil estatal según el Código Penal. Cualquier otra persona que presente una denuncia no será responsable civil ni penalmente, a menos que presente una denuncia falsa (véase el artículo 11172 del Código Penal).

DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE

La agencia local del orden público debe investigar todas las denuncias. Los Servicios de Bienestar Infantil también pueden investigar los casos cuando las denuncias involucran abuso o negligencia familiar. El niño no es trasladado de inmediato de su hogar.

SERVICIOS DE PROTECCIÓN INFANTIL (CPS)

Los Servicios de Protección Infantil (CPS) son la principal organización que interviene en casos de abuso y negligencia infantil en California. La legislación vigente prevé servicios para niños maltratados y desatendidos y sus familias. Puede encontrar más información en Servicios de Protección Infantil.



ATENCIÓN

Los voluntarios escolares no están obligados por ley a denunciar sospechas de abuso infantil. Sin embargo, se les anima encarecidamente a hacerlo y, en caso de duda, a tomar las precauciones necesarias y denunciar.

GRACIAS POR COMPLETAR LA CAPACITACIÓN

Utilice el enlace o código QR a continuación para acceder al examen:

<https://forms.gle/8YDZGy7uaChvsaaj8>

*Se requiere el 80% para pasar el examen



Referencias

- <https://www.cde.ca.gov/ls/ss/ap/>
- <https://www.cde.ca.gov/ls/ss/ap/childabusereporting.asp>
- <https://www.cde.ca.gov/ls/ss/ap/childabusereportingguide.asp>
- <https://dcfas.saccounty.net/CPS/Pages/Emergency-Response/GI-EmergencyHotline.aspx>
- https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displayText.xhtml?chapter=2.&part=4.&lawCode=PEN&title=1.&article=2.5
- https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?lawCode=PEN&ionNum=11165.7